



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las Resoluciones SAGyP N° 235/2026 y 255/2026 y las actuaciones TAE A-01-00010186-5/2026, A-01-00013916-1/2026 y A-01-00016649-5/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Presidencia N° 1275/2021 se creó la Dirección General de Comunicación Estratégica, bajo la órbita de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, y se estableció que el Departamento de Prensa y Difusión, la Oficina Audiovisual y el Departamento de Coordinación de Comunicación Judicial pasen a depender funcionalmente de dicha Dirección General.

Que asimismo, la mentada Resolución Presidencia estableció entre las funciones de la mentada Dirección General, la de proponer estrategias de comunicación y contenido del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con la dirección y supervisión del Departamento de Prensa y Difusión, entre otras.

Que debe destacarse que la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios fundamentales del sistema republicano (cfr. art. 1 CN y art. 1 CCABA) y que el cumplimiento del deber de informar consiste en una obligación inherente a los poderes del Estado.

Que en tal entendimiento, y a propuesta de la Dirección General de Comunicación Estratégica, se dictaron las Resoluciones SAGyP N° 235/2026 y 255/2026, a través de la cual se aprobó el gasto correspondiente a la difusión publicitaria en los sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales, por el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 30 de junio de 2026.

Que posteriormente, la mentada Dirección General mediante su Memo DGCE 2787/26 manifestó la necesidad de incorporar, a partir de junio de 2026, un medio a los sitios de internet,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

espacios publicitarios y programas radiales detallados en el Adjunto 66192/26 consolidado por Resolución SAGyP N° 255/2026.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó preventivamente la suma necesaria para hacer frente a la contratación de marras (v. Adjunto 80613/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues, corresponderá incorporar, a partir del 1° de junio de 2026, al medio detallado por la Dirección General de Comunicación Estratégica en su Memo DGCE 2787/26, en el listado de sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales aprobados por las Resoluciones SAGyP N° 235/26 y N° 255/26.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incorporase, a partir del 1° de junio de 2026, al medio detallado por la Dirección



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

General de Comunicación Estratégica en su Memo DGCE 2787/26, en el listado de sitios de internet, espacios publicitarios y programas radiales aprobados por las Resoluciones SAGyP N° 235/26 y N° 255/.

Artículo 2°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Comunicación Estratégica. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente archívese.